

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/13729 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a familias por nacimiento-adopción y manutención de hijos de 0 a 3 años. Identificador BDNS: 867945.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867945>.

Primero. Beneficiarios

Los progenitores y tutores legales que tengan a su cargo hijas e hijos nacidos o adoptados o que cumplan la edad de uno a tres años en el año 2025.

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas destinadas a sufragar parte de los gastos que ocasiona el nacimiento o adopción y el mantenimiento de hijas e hijos nacidos/adoptados o que cumplan o hayan cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2025.

a) Ayudas por nacimiento o adopción: Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo nacido o adoptado en 2025, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso a la subvención, y por cuantía variable en función del nivel de renta per cápita familiar, entre 400 euros y 600 euros.b) Ayudas por manutención: Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo a cargo que cumpla o haya cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2025, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso a la subvención, y por cuantía variable en función del nivel de renta per cápita familiar, entre 300 euros y 800 euros.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones, en concepto de Ayuda Familiar 2025, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2841/2025, de 10 de noviembre de 2025 se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento:

<https://almussafes.net/servicios/subvenciones/subvencions-benestar-social-i-ocupacio/subvencions-benestar-social/subvencions-ajuda-familiar/>

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la partida 2317-489.01 del presupuesto del 2025.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 6 meses desde el nacimiento o la adopción, o desde la fecha que el menor cumplió la edad de 1 a 3 años.

Para los nacidos o cumplidos en el año 2025 antes de la fecha de publicación de la subvención, el plazo será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 11 de noviembre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

